

SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Telde, para cubrir plazas correspondientes a GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, es decir:

Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por la Base séptima, requisitos de los aspirantes, apartado 1, de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de 2 PLAZAS DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, cuyas funciones aparecen claramente detalladas en la convocatoria y Bases.

Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

() Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentar la documentación conjuntamente con su original para compulsar, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En, a de de

Telde, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS Y CULTURA, Carmen Batista Hernández.

23.200

ANUNCIO

4.849

Para general conocimiento, se publica que, por DECRETO 2023-9640 de fecha 27/12/2023, de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde, se resuelve:

Aprobar BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A UNA PLAZA DE “ECONOMISTA”, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE

(LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A UNA PLAZAS DE “ECONOMISTA”, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE (LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020.

Primera. Objeto.

Las presentes bases específicas se aplicarán a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plazas de Economista, vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Telde, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020, aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOP número 139, de 18 de noviembre de 2020.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69), prevaleciendo lo contenido en estas bases específicas en caso de contradicción entre ambas.

El proceso también permitirá la constitución de una lista de reserva para nombramientos, con los aspirantes y por el sistema que más adelante se establece, que se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para generar listas de reserva para nombramientos y contrataciones interinas y temporales del Ayuntamiento de Telde, aprobadas

por Decreto número 2022-3505 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61, de 23 de mayo de 2022, prevaleciendo lo contenido en estas bases específicas en caso de contradicción entre ambas.

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas según dispone el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tienen las siguientes características:

Plaza: Economista

Grupo: A

Subgrupo: A1 Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico superior.

Número: 1, que pertenecen a la OPE de 2020.

Plazas turno libre: 1

Procedimiento de selección: Oposición.

Titulación: Estar en posesión de algún título, conforme se detalla en la base 5.

Tasas derecho examen: 25,00 euros, salvo en el caso de aquellas personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones recogidas en la base 7.1

Tercera. Descripción de las plazas convocadas.

Son objeto de las presentes bases y de la convocatoria resultante de las mismas, la siguiente plaza:

1 PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. ECONOMISTA

Cuarta. Reserva de plazas discapacidad.

Del total de las plazas del turno libre se reserva una plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten

el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo, y previo cumplimiento de los requisitos que se reseñan en la base novena de las Bases Generales por la que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704- 2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69).

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes que concurran por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en la base séptima de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Economista, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o títulos equivalentes que habiliten para el ejercicio de la profesión de Economista, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en la Orden EDU/2075/2010 de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Economista, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

La titulación se acreditará mediante la expedición del título correspondiente por la autoridad académica competente. En caso de invocarse título equivalente a los indicados habrá de acompañar a la instancia certificación expedida por la autoridad académica competente que acredite tal equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, a tenor de lo regulado en el RD 967/2014 de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios

extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior del título oficial de Economista.

Sexta. Definición de las tareas inherentes a las plazas convocadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, sin perjuicio de las tareas específicas que la relación de puestos de trabajo asigne a cada puesto en particular, corresponden las funciones de la Subescala Técnica de Administración Especial.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, corresponde a las plazas objeto de las presentes bases, las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa, que, para la Subescala Técnica, consisten en la realización de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior. Aprobadas y publicadas las bases específicas reguladoras del proceso selectivo, se remitirán para su conocimiento y efectos a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos previstos en los artículos 63 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Séptima. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia normalizada que se anexa en las presentes bases o en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Anexo II), adjuntando la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria o en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Anexo III).

b) Comprobante de pago de derechos de examen, en una de las cuentas corrientes habilitadas para este objeto, o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo

conforme a la base décima, de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo.

ES56 0182 5925 8400 1000 1179 de BBVA

ES73 2100 8937 7613 0120 8567 de CaixaBank.

No obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) debiendo acreditarse tal extremo, adjuntando a la solicitud:

1. Declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.

2. Certificación del Servicio de Empleo (SEPE), acreditativa de la antigüedad como demandante de empleo y la ausencia de rechazo de ofertas o de participación en acciones de formación.

- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, tendrán derecho a una exención del 100 por 100, los miembros de familias de la categoría especial.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento los miembros de familias numerosas de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las personas con discapacidad deben presentar, además, la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

2. Las solicitudes podrán presentarse por medios telemáticos (Registro Electrónico) en la sede electrónica del ayuntamiento de Telde (www.Telde.es), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos, se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

El tratamiento de la información por medios electrónicos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. El plazo para la presentación de solicitudes, tras la publicación íntegra de las presentes bases en el BOP y en el BOC será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Octava. Desarrollo del procedimiento de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas conforme dispone el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del

Personal al Servicio de la Administración del Estado para el ejercicio 2022, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

La fecha de celebración del primer ejercicio de oposición se anunciará conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se consignarán los miembros del Tribunal Calificador, de manera nominativa, siempre que en dicha fecha fuese posible.

Novena. Admisión de aspirantes.

La relación provisional de aspirantes, así como la relación definitiva de participantes, y las reclamaciones contra la misma, se regulan en la base undécima, de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69)

Décima. Proceso selectivo

1. La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de las personas aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será 100% de la puntuación total.

La calificación final de la fase de oposición será siempre la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de dicha fase del proceso selectivo. Es decir, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y se dividirá entre tres, siendo ésta la media aritmética que proporcionará la calificación final de la oposición.

En cualquiera de los casos, no se podrán superar los ejercicios si no se alcanza un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos, del mismo modo que no podrá superarse la oposición en su conjunto si la calificación final no alcanza un mínimo de cinco (5) puntos.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas

de la oposición es el que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas relacionadas con el programa contenido en el Anexo I de las presentes Bases, pudiendo preverse cinco (5) preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las sesenta (60) anteriores. Dichas preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$P = (A - E/3) / \text{número total preguntas} \times 10$, siendo:

P=Puntos.

A=Número total de aciertos.

E=Número total de errores.

El cuestionario se elegirá por sorteo, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre dos previamente elaborados por el Tribunal Calificador.

El ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo superado por las personas aspirantes que obtengan una puntuación de cinco (5) o más puntos.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere, no podrá realizar el siguiente ejercicio y quedará excluido del proceso selectivo.

La duración máxima para la realización de este primer ejercicio será de noventa (90) minutos. El Tribunal si lo considera, podrá ampliar el tiempo para la realización del mismo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos (2) temas que corresponderán con los contenidos del Grupo II del programa del Anexo I de estas bases. Los temas para desarrollar serán extraídos al azar por sorteo público en el mismo acto del examen.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos. El Tribunal si lo considera, podrá ampliar el tiempo para la realización del mismo.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas, la precisión de los términos técnicos y jurídicos.

Además, se valorará la presentación, ortografía y caligrafía de la prueba.

Durante el desarrollo de este ejercicio no podrá utilizarse libros ni material de consulta.

Cada uno de los temas desarrollados será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtenerse en cada uno de ellos al menos cinco (5) puntos. La calificación del ejercicio resultará de la media aritmética simple entre ambos supuestos prácticos desarrollados.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere, no podrá realizar el siguiente ejercicio y quedará excluido del proceso selectivo.

Este ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco (5) puntos para poder superarlo.

Tercero ejercicio.

Será de tipo práctico y consistirá en resolver por escrito, durante un período máximo de ciento ochenta (180) minutos para los dos (2) supuestos (informes, memorias, memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto práctico); elegidos por la persona aspirante entre tres (3) propuestos por el Tribunal Calificador, que versarán sobre las materias incluidas en el Grupo II del programa contenido en el Anexo I de estas bases. El Tribunal si lo considera, podrá ampliar el tiempo para la realización del mismo.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación, el conocimiento de la materia aplicable y la adecuada aplicación de la normativa de aplicación, si la hubiere.

Además, se valorará especialmente la capacidad del opositor para ceñirse a la cuestión planteada, el rigor analítico, sin divagaciones ni extensiones innecesarias, así como la resolución de los problemas planteados en el supuesto. El Tribunal valorará la presentación, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Los textos legales, repertorios legislativos y documentación que las personas aspirantes podrán utilizar para este ejercicio se fijarán por el Tribunal Calificador en la convocatoria del mismo.

El Tribunal eliminará de la prueba a las personas aspirantes que contravengan tal disposición.

Cada uno de los supuestos prácticos del tercer ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtenerse en cada uno de ellos al menos cinco (5) puntos.

La calificación del ejercicio resultará de la media aritmética simple entre ambos supuestos prácticos desarrollados.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere quedará excluido del proceso selectivo. Este ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco (5) puntos para poder superarlo.

No obstante, lo anterior, en el caso de haber obtenido en uno de los supuestos prácticos del tercer ejercicio una calificación de al menos cuatro (4) puntos se entenderá superado el ejercicio si la media aritmética entre ambos supuestos es igual o superior a cinco (5) puntos.

Criterios de valoración de los distintos ejercicios, calificación y normas comunes:

Cada uno de los ejercicios que integran la oposición, se calificará con un máximo de diez (10) puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Por tanto, desde el mismo momento en que el

aspirante no obtenga un mínimo de cinco puntos en cualquiera de los tres ejercicios, quedará automáticamente excluido.

Los tres ejercicios de la oposición son eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos imposibilitará a la persona aspirante continuar en el proceso selectivo.

Las calificaciones del Tribunal Calificador deberán figurar con tres decimales.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, primer y tercer ejercicio, por este orden.

2. De acuerdo con lo establecido en la base decimosexta de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69), una vez concluidas las pruebas y publicada la relación de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación en los medios establecidos, los citados aspirantes habrán de aportar ante la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobadas/os, además de la documentación indicada en las Bases Generales, el orden de preferencia de las plazas ofertadas conforme al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria o en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Undécima. Lista de reserva.

Los aspirantes que participen en este procedimiento, podrán entrar a formar parte de una lista de reserva, de conformidad con lo que se dispone en las bases generales de los procedimientos selectivos para generar listas de reserva para nombramientos y contrataciones interinas y temporales, del Ayuntamiento de Telde, aprobadas Decreto número 2022-3505 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61, de 23 de mayo de 2022 así como lo dispuesto en el Reglamento del Sistema

de Gestión de las Listas de Reserva constituidas en el Ayuntamiento de Telde para el nombramiento de Personal Funcionario Interino y la contratación de Personal Laboral Temporal.

Asimismo, y en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del citado Reglamento:

1 El límite de aspirantes que conformarán la lista de reserva será de 150 aspirantes.

2 La duración de la lista de reserva será de 5 años a partir de la fecha en que se haga pública la resolución del órgano competente en Recursos Humanos que acuerde integrar a los aspirantes en la Lista de Reserva correspondiente, a salvo de la excepcionalidad establecida en el artículo 11.4 del citado Reglamento. La lista decaerá en el momento de entrada en vigor de una nueva convocatoria.

3 La configuración de la Lista de Reserva y los llamamientos a realizar se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Gestión de las Listas de Reserva constituidas en el Ayuntamiento de Telde para el nombramiento de Personal Funcionario Interino y la contratación de Personal Laboral Temporal.

ANEXO I

GRUPO I:

Tema 1. El sistema constitucional: La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura.

Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2. Los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas en la Constitución: sus garantías y tutela de los mismos en la Constitución. Suspensión de los Derechos y Libertades.

Tema 3. Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley Orgánica reguladora. Relaciones del Defensor del Pueblo con la Administración.

Tema 4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 8. Los principios rectores de la política social y económica. Valoración de los mismos. La Economía y la Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. La organización territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas, vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía.

Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido. La posición del estatuto en el sistema de fuentes.

Tema 10. La organización territorial del Estado en la Constitución (continuación). La Administración Local. El principio de autonomía local y su garantía institucional. Su contenido en la Constitución y en el ordenamiento básico estatal. El Municipio. Organización básica y complementaria. Competencias municipales. Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 11. Especial referencia al Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde: organización administrativa. Órganos centrales, territoriales e instrumentales. Órganos superiores y directivos de la Corporación: naturaleza, composición y funciones. Creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas.

Tema 12. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Organización. Funciones. Composición. Competencias. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales.

Tema 13. Los procesos constitucionales. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional.

Tema 14. Los Tratados Internacionales en la Constitución Española: Especial referencia al Derecho de la Unión Europea, sus fuentes y relaciones con el ordenamiento jurídico español.

Tema 15. De la Comunidad Europea a la Unión Europea. Los tratados constitutivos y el tratado de la Unión Europea. El Tratado de Lisboa.

Tema 16. Instituciones que integran la Unión Europea (I): composición y funciones del Consejo de la Unión Europea, el Consejo Europeo, la Comisión y el Parlamento Europeo.

Tema 17. Instituciones que integran la Unión Europea (II): Composición y funciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo.

Tema 18. Otros órganos de la Unión Europea: composición y funciones del Comité Económico y Social. El Comité de las Regiones. El Banco Europeo de Inversiones. El Defensor del Pueblo Europeo. Especial referencia al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Tema 19. El sistema europeo de Bancos Centrales. Objetivos y funciones. Organización. Funciones monetarias y operaciones.

Tema 20. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación, política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones.

Tema 21. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la Ley. Principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 22. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

Tema 23. La Administración Pública y el Derecho. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido.

Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos.

Tema 24. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

Tema 25. Especial referencia a la potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción, clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los Tribunales. Los Bandos. Naturaleza. Publicación. Límites. Impugnación.

Tema 26. La organización administrativa. Concepto. Modelos organizativos. Presupuestos constitucionales. La competencia en la Constitución y su desarrollo. Clases de órganos administrativos. Creación. Relaciones entre éstos. Conflictos de competencias. Principios de la organización administrativa. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración. Coordinación. Sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Especial referencia a la competencia: delegación de competencias. Encomiendas de gestión. Avocación. Delegación de firma. Suplencia.

Tema 27. Personas jurídicas públicas y privadas. Criterios de distinción. Clasificación de las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas públicas en el Derecho español: régimen jurídico.

Tema 28. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

Tema 29. El ciudadano y la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración. La participación en las Administraciones Públicas.

Tema 30. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, causa, fin y forma. Motivación, notificación y publicación.

Tema 31. La eficacia del acto administrativo:

principios generales. Ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa.

Tema 32. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos. Conversión, conservación y convalidación. La revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio.

Tema 33. El procedimiento administrativo: concepto. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento administrativo. Ordenación del procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 34. Procedimiento Administrativo (continuación): Instrucción del procedimiento administrativo. Finalización del procedimiento administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo en el ámbito sancionador y en materia de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 35. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos. Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Clases de recursos administrativos: el recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

GRUPO II:

Tema 36. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Normalización contable y principios generales aceptados. Pasivos: la financiación básica propia (patrimonio neto); la financiación básica ajena (pasivo no corriente); los pasivos corrientes. Activos: el inmovilizado (activo no corriente); los activos corrientes (las existencias); restos de activos. Gastos, ingresos y resultados.

Tema 37. Modelo de contabilidad local según Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Normas de reconocimiento y valoración (I): inmovilizado material; patrimonio público del suelo; inversiones inmobiliarias; inmovilizado intangible; arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar; activos en estado de venta; activos financieros; pasivos financieros; activos construidos o adquiridos para otras entidades.

Tema 38. Contabilidad local, normas de reconocimiento y valoración (II): moneda extranjera; impuesto sobre el valor añadido e impuesto general indirecto canario; Ingresos con y sin contraprestación; provisiones, activos y pasivos contingentes; transferencias y subvenciones; adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos; actividades conjuntas.

Tema 39. Contabilidad local, normas de elaboración de las cuentas anuales: apertura de la contabilidad en la Administración Local; operaciones de fin de ejercicio; regularización, amortizaciones, provisiones y otras operaciones de cierre; cambios en criterios y estimaciones contables y errores; hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Tema 40. Consolidación contable en el Sector Público. Grupo de entidades. Métodos de consolidación. Cuentas anuales consolidadas. La consolidación presupuestaria de los entes locales.

Tema 41. El análisis patrimonial: análisis del balance de situación y el equilibrio patrimonial; ratios que relacionan las masas de activo y pasivo. El análisis económico: Composición y evolución de la cuenta de resultados; punto muerto; rotaciones; periodo medio de maduración; rentabilidades. El análisis financiero: estructura financiera; equilibrio de la estructura financiera.

Tema 42. Contabilidad analítica en las Administraciones Públicas: Principios generales. Criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública. Coste efectivo de los servicios públicos.

Tema 43. El cálculo financiero: los tipos de interés (tipo de interés nominal y tipo efectivo anual); las leyes financieras de capitalización, actualización y descuento; rentabilidad de las operaciones financieras (rentabilidad nominal y rentabilidad real; tasa interna y tasa efectiva de rentabilidad). Rentas financieras: inmediatas, fraccionadas, diferidas y anticipadas; aplicaciones de las rentas financieras al cálculo del coste de capital.

Tema 44. Régimen jurídico de la tesorería de las Entidades Locales: Definición y régimen jurídico. Control y régimen contable. Funciones. Caja y cuentas bancarias. Medios de ingreso y de pago. Gestión de la tesorería.

Tema 45. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La morosidad de las Entidades Locales: plazos, período medio de pago y consecuencias.

Tema 46. Entidades Públicas y régimen presupuestario. El presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas. El presupuesto General de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. La estructura presupuestaria.

Tema 47. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 48. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 49. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 50. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Los principios recogidos en la Ley Orgánica 2/2012. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas en relación con el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La estabilidad presupuestaria en la gestión presupuestaria.

Tema 51. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 52. Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 53. Procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la hacienda pública.

Tema 54. Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo. La Seguridad Social de los empleados públicos. La gestión de los gastos de clases pasivas.

Tema 55. Los sistemas del control de la actividad económico-financiera del sector público (I). El control interno. Función interventora. Concepto regulación y principios generales. Modalidades de su ejercicio: Fiscalización limitada previa (de requisitos básicos) y fiscalización previa plena. El reparo, la discrepancia y su resolución. La omisión de la fiscalización. La convalidación de gastos. El reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tema 56. Los sistemas del control de la actividad económico-financiera del sector público (II). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Ámbito subjetivo. Clases de control financiero: control financiero permanente. El trabajo de control. Los informes de control.

Tema 57. Los sistemas del control de la actividad económico-financiera del sector público (III). El control financiero de la gestión indirecta: empresa mixta, concesión, gestión interesada y concierto. Posibilidades de su ejercicio.

Tema 58. Los sistemas del control de la actividad económico-financiera del sector público (IV). La auditoría pública. Ámbito subjetivo. Formas de ejercicio. Plan anual de auditorías y actuaciones de control financiero. Auditoría de las cuentas anuales. Auditorías públicas específicas. Normas de auditoría del sector público. Organismo emisores de normas públicas en España. Normas técnicas de auditoría generales del ICAC. Normas técnicas de la IGAE.

Tema 59. Los tributos: La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Las obligaciones y los deberes de la Administración Tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Obligados tributarios: clases. Sucesores. Responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 60. Los tributos (II): Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. La deuda tributaria. Disposiciones generales. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción de las deudas tributarias. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 61. Los tributos (III): La aplicación de los tributos: principios generales. Los procedimientos tributarios. Información y asistencia a los obligados tributarios.

Colaboración social en la aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Especialidades de los procedimientos administrativos en materia tributaria. Prueba. Notificaciones. Entrada en el domicilio de los obligados tributarios. Denuncia pública. Potestades y funciones de comprobación e investigación.

Tema 62. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. Procedimientos de gestión tributaria: procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 63. Actuaciones y procedimiento de inspección: disposiciones generales. Procedimiento de Inspección. Actuaciones y procedimiento de recaudación: disposiciones generales. Procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

Tema 64. La potestad sancionadora en materia tributaria: Principios. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y sanciones tributarias. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 65. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Normas comunes.

Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 66. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. Régimen jurídico de las

Haciendas Locales. Ingresos de derecho público y privado en la Administración Local.

Tema 67. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local. Participación de la Administración Local en los tributos del Estado y de las Comunidades autónomas.

Tema 68. Los tributos locales: Normas Generales. Imposición y ordenación de tributos locales: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 69. Tasas: hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

Tema 70. Contribuciones Especiales: hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

Tema 71. Impuestos: El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Reducción en base imponible: duración, cuantía y valor base. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo y período impositivo.

Tema 72. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada y su prueba. Supuestos de no sujeción. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Tarifas. Devengo y período impositivo.

Tema 73. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo.

Tema 74. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo.

Tema 75. El impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo.

Tema 76. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Tema 77. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Tema 78. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Tema 79. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Telde.

Tema 80. La contratación en la Administración Pública. La Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 81. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 82. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. Competencia. Responsable del contrato. Perfil del contratante. Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses. Capacidad y solvencia del empresario. Aptitud para contratar con el sector público. Prohibiciones de contratar. Solvencia. Clasificación de las empresas. Capacidad de obrar.

Tema 83. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos: normas generales.

Tema 84. Procedimientos de contratación: Procedimiento abierto. Procedimiento restringido.

Procedimientos con negociación. Diálogo competitivo. Procedimiento de asociación para la innovación.

Tema 85. Efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos.

Tema 86. La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El cumplimiento de los contratos. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

Tema 87. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones Generales. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Procedimiento de concesión directa. Procedimiento de pago.

Tema 88. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Reintegro de las subvenciones: Invalidez de la resolución de concesión, causas de reintegro y prescripción.

Tema 89. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. La gestión de gastos derivados de la responsabilidad patrimonial del Estado.

Tema 90. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Grupos. Escalas y Subescalas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA CUBRIR PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombre: _____ Fecha de Nacimiento: _____

D.N.I./N.I.E.: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ EMAIL: _____

() De conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el interesado consiente expresamente la utilización de medios electrónicos, como es el email, a efectos de notificaciones.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

BOP: _____ BOE: _____

TÍTULO CON EL QUE CONCURRE: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

TURNO POR EL QUE CONCURRE (marcar lo que proceda)

Por turno libre

Por turno de discapacidad:

Solicito adaptación/ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo

Detallar: _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la inclusión en la lista de reserva del Ayuntamiento de Telde, de acuerdo con los criterios de funcionamiento de las listas de reserva, aprobados por el Ayuntamiento de Telde.

En,, a, de, 202__

Fdo.-

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que proporcione serán tratados por le Ayuntamiento de Telde con la única finalidad de tramitar su solicitud.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Telde, Avenida Pedro Agustín del Castillo, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 35200 Telde, (Las Palmas).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 1 PLAZA DE ECONOMISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

D/D^a, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, a efectos de participar en el PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR PLAZA DE ECONOMISTA, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Telde, para cubrir plazas correspondientes a GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, es decir:

a. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por la Base séptima, requisitos de los aspirantes, apartado 1, de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de ECONOMISTA, cuyas funciones aparecen claramente detalladas en la convocatoria y Bases.

c. Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

e. Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

() Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentar la documentación conjuntamente con su original para compulsar, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En, a de de

Telde, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS Y CULTURA, Carmen Batista Hernández.

23.201

ANUNCIO

4.850

Para general conocimiento, se publica que, por DECRETO 2023-9642 de fecha 27/12/2023, de la

Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde, se resuelve:

Aprobar las BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A UNA PLAZA DE “TÉCNICO SUPERIOR DE CONTABILIDAD PÚBLICA”, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE (LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020, con el siguiente tenor literal: bases:

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A UNA PLAZA DE “TÉCNICO SUPERIOR DE CONTABILIDAD PÚBLICA”, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE (LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020.

Primera. Objeto.

Las presentes bases específicas se aplicarán a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plazas de Técnico Superior de Contabilidad Pública, vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Telde, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020, aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOP número 139, de 18 de noviembre de 2020.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69), prevaleciendo lo contenido en estas bases específicas en caso de contradicción entre ambas.